



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 28 de Junio de 2021

EDICION N° 10.679

LEGISLACION, NORMATIVA

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)

Provincia Del Chaco

RESOLUCIÓN N° 0174-21

RESISTENCIA, 19 FEB 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E-24-2021-221/A, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma la Sra. Yolanda Mannoif Acosta, Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Barranqueras, solicita Certificado de Riesgo hídrico, para ser presentado ante quien corresponda;

Que el inmueble se ubica catastralmente en Circunscripción II, Sección D, Chacra 275, Fracción IV, Parcela 1, de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero - Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia - Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia -A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección D, Chacra 275, Fracción IV, Parcela 1, de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de **Restricción 100% LEVE**, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17;

Que conforme los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del gran Resistencia -A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua el inmueble señalado en: Circunscripción II, Sección O, Chacra 275, tracción IV, Parcela 1, de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0121/14 de Zonificación de riesgo hídrico urbano por, precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes en el Area Metropolitana del Gran Resistencia, se encuentra en un 86% en zona de Riesgo Severo y un 14% en zona de Riesgo Leve Sin Plan Director de Drenaje Urbano. Donde hay Restricción severa las parcelas tienen serios problemas de anegamiento por falta de escurrimiento, por lo que de proyectarse algún tipo de urbanización primero deberá hacerse el proyecto de desagües pluviales y ejecutar el mismo, a fin de evitar que las personas que ahí se instalen sufran reiterados problemas por inundaciones. Por ello, no se aconseja la construcción de viviendas y conjuntos habitacionales de media y alta densidad hasta tanto se determinen las acciones necesarias para dar solución a esta situación. Está permitida la urbanización según las normas de planeamiento urbano de cada municipio;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R —Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente: Circunscripción II, Sección D, Chacra 275, Fracción IV, Parcela 1, de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de Restricción 100% LEVE, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por

riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple N° E-24-2021-221/A y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2°: LA certificación de Riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en Circunscripción II, Sección D, Chacra 275, Fracción IV, Parcela 1, de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0121/14 de Zonificación de riesgo hídrico urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, se encuentra en un 86% en zona de Riesgo Severo y un 14% en zona de Riesgo Leve Sin Plan Director de Drenaje Urbano, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y los COSIDERANDOS.-

ARTICULO 3°: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el municipio de Barranqueras, de acuerdo a las Construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecida por la misma Institución.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia al Municipio de Barranqueras, y cumplido, archivar.-

RESOLUCION N° 0420-21

RESISTENCIA, 09 ABR 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E-24-2021-1292/A, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma el Ing. Julio C. Pérez, Socio Gerente de INARCO S.R.L., solicita Certificado de Riesgo hídrico, para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de Riesgo Hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero - Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia - Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia -A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección O, Chacra 192, Manzana 69, Parcela 1 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de Restricción 100% Leve, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por Riesgo de inundación, planteadas en la Resolución N°303/17;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del gran Resistencia —A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 192, Manzana 69, Parcela 1 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en zona de Restricción Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano por precipitaciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de Zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por Precipitaciones en el AMGR. Está permitida la urbanización según las Normas de planeamiento urbano de cada municipio;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R — Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificados catastralmente en Circunscripción II, Sección O, Chacra 192, Manzana 69, Parcela 1 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de Restricción 100% Leve, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple N° E-24-2021-1292/A y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2°: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 192, Manzana 69, Parcela 1 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando; se encuentra en Zona de Riesgo Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano, según la Zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, Resolución N°0121/1 4, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 3°: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecida por la misma Institución.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia al Municipio de Resistencia, y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N° 0421-21

RESISTENCIA, 09 ABR 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E-24-2021-1548/A; y

CONSIDERANDO:

Que la misma el Arq. Santiago A. Mar, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo Hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero - Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia - Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia -A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 551 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de Restricción Leve 100%, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la Resolución N°303/17;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del gran Resistencia —A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 551 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en zona de Restricción Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano por precipitaciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de Zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por Precipitaciones en el AMGR. Está permitida la urbanización según las normas de planeamiento urbano de cada municipio;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo normado por la ley N° 555-R — Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles identificados catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 551 de la Ciudad de Resistencia , Departamento San Fernando, se encuentra en zona de Restricción Leve 100%, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple N° E-242021-1 548/A y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 551 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando; se encuentra en Zona de riesgo Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano, según la Zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, Resolución N°0121/1 4, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 3°: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecida por la misma Institución.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia al Municipio de Resistencia, y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N° 0422- 21

RESISTENCIA, 09 ABR 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E-24-2021-834/A; y

CONSIDERANDO:

Que la misma el Sr. Osvaldo Nicolás Fagnini, Socio Gerente de ESEICA NEA S.R.L., solicita Certificado de Riesgo hídrico, para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero - Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia - Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia -A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección A, Chacra 69, Manzana 5, Parcela 13 de la Ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, se encuentra en zona de Restricción 100% Leve, con

las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la Resolución N°303/17;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del gran Resistencia —A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 69, Manzana 5, Parcela 13 de la Ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, se encuentra un 100% en zona de Restricción Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano por precipitaciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de Zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por Precipitaciones en el AMGR. Está permitida la urbanización según las normas de planeamiento urbano de cada municipio;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R — Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles identificados catastralmente en Circunscripción II, Sección A, Chacra 69, Manzana 5, Parcela 13 de la Ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, se encuentra en zona de Restricción 100% Leve, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple N° E-24-2021-834/A y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en: Circunscripción II, Sección A, Chacra 69, Manzana 5, Parcela 13, de la Ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad; se encuentra en Zona de riesgo Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0121/14 de Zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los Considerandos.-

ARTICULO 3°: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Puerto Tirol, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecida por la misma Institución.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia al Municipio de Puerto Tirol, y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N° 0423-21

RESISTENCIA, 09 ABR 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E-24-2021-1385/A, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma la Arq. María Alejandra Maro, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de Riesgo Hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los Rios Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los Rios Tragadero - Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia - Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia -A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 100, Parcela 31 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de Restricción 100% Leve, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por Riesgo de inundación, planteadas en la Resolución N° 303/17;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del gran Resistencia —A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 100, Parcela 31 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 16% en Zona de restricción Severa Temporaria y un 84% en Zona de Riesgo Leve con Plan Director de Drenaje Urbano por precipitaciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de Zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por Precipitaciones en el AMGR;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R — Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código

Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al USO de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificados catastralmente en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 100, Parcela 31 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de Restricción 100% Leve, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple N° E-24-2021-1385/A y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2°: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 100, Parcela 31 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando; se encuentra un 16% en Zona de restricción Severa Temporal y un 84% en Zona de Riesgo Leve con Plan Director de Drenaje Urbano según la Zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, Resolución N°0121/14, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 3°: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecida por la misma Institución.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia al Municipio de Resistencia, y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N° 0424-21

RESISTENCIA, 09 ABR 2021

VISTO:

La Actuación Simple N°E-10-2021-992/A; y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Diego Arévalo, Presidente de Instituto Provincial Desarrollo Urbano y Viviendas, solicita Certificado de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como: circunscripción II, Sección A, Manzana 8, Parcelas 1 y 2 de la localidad de Colonia Benítez, Departamento 1° de mayo;

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado Catastralmente como: circunscripción II, Sección A, Manzana 8, Parcelas 1 y 2, de la localidad de Colonia Benítez, Departamento 1° de mayo, el personal Técnico del Departamento de Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado esta en zona de Restricción 50% Leve y 50% Severa por Precipitaciones, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la Resolución N°902-18, de este Organismo, para su Urbanización,

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por las leyes N° 555 —R, Código de aguas, y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a líneas de Ribera y restricciones al uso de tierras;

Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la cámara de Diputado de la Provincia del Chaco propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quien deberá otorgar los certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° de la Ley 555-R, Código de Aguas, es la Administración Provincial del Agua como autoridad de aplicación quien debe establecer aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificados como: circunscripción II, Sección A, Manzana 8, Parcelas 1 y 2, de la localidad de Colonia Benítez, Departamento 1° de mayo, el personal Técnico del Departamento de Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado esta en zona de Restricción 50% Leve y 50% Severa por Precipitaciones, para su Urbanización, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° E-10- 2021- 992/A.

ARTICULO 2°: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Organismo que intervenga para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha Institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.-

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar al interesado, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 0425-21

RESISTENCIA, 09 ABR 2021

VISTO:

La Actuación Simple N°E-10-2021-485/A, y;

CONSIDERANDO:

Que la Arq. Gabriela A. EbeI, Gerente de Desarrollo Urbano I.P.D.U.V., solicita Certificado de Riesgo Hídrico para

el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VIII, Manzana 15, de La Localidad de Puerto Eva Perón, Departamento Bermejo;

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción VIII, Manzana 15, de La Localidad de Puerto Eva Perón, Departamento Bermejo, el personal Técnico del Departamento de Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado es 80% APTO y 20% NO APTO. En referencia a la cota arbitraria de umbral de las viviendas linderas, cota arbitraria 10,050 no inundable, para su Urbanización;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por las leyes N° 555 — R, Código de aguas, y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a líneas de Ribera y restricciones al uso de tierras;

Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la cámara de Diputado de la Provincia del Chaco propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° de la Ley 555-R, Código de Aguas, es la Administración Provincial del Agua como autoridad de aplicación quien debe establecer aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificado Catastralmente como: Circunscripción VIII, Manzana 15, de La Localidad de Puerto Eva Perón, Departamento Bermejo, el personal Técnico del Departamento de Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado es 80% APTO y 20% NO APTO, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° E-10- 2021- 485/A.

ARTICULO 2°: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Organismo que intervenga para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha Institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.-

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar al interesado, cumplido, archivar.

Ing. Pegoraro D. Daniel

Presidente

Cr. Dalessandro Gustavo A.

Vocal

s/c

E:28/06 V:30/06/2021

JUDICIALES

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, con sede en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso- de Resistencia, Chaco, a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS , JUEZ, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ BOGARIN CABAÑAS, VICTOR HUGO S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 14229/18), NOTIFICA a BOGARIN CABAÑAS, VICTOR HUGO; CUIT N° 20-94585279-9, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 06 de febrero de 2019.BEL- AUTOS Y VISTOS: "... CONSIDERANDO: ... "RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BOGARIN CABAÑAS, VICTOR HUGO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA y SIETE CON SESENTA y CINCO CENTAVOS (\$9.757,65) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), sujeta a liquidación definitiva.-II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.-IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA (\$1.130,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA y DOS (\$452,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Atento lo dispuesto por los Decretos Nros. 256/19 y 288/19 SUSPENDASE la presente

ejecución por los plazos establecidos en las normativas indicadas; debiendo notificarse la presente resolución al vencimiento de los plazos antes indicados.-VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA y SIETE CON SESENTA y CINCO CENTAVOS (\$9.757,65), determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), en consecuencia intímase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.-VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950 y lo resuelto en el Pto. V del presente.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-FERNANDO LUIS LAVENASJUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM". Resistencia, 18 de marzo de 2021.-

Norma E. García
Secretaria

s/c

E:28/06 V:30/06/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez, sito en calle AV. Laprida N° 33-Torre 2, 5to Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS a los herederos de **BUYATTI ADOLFO CUIT N° 20-02465012-0 DNI N° 2.465.012**, los que se publicarán **por dos (2) días** en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ BUYATTI ADOLFO S/ EJECUCIÓN FISCAL**", **Expte. N° 11050/19** bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. **El auto que lo ordena dice: (Fs.45/7)** Resistencia, 31 de marzo de 2021... A lo peticionado, librese edicto que sera publicado por dos (2) dias consecutivos en el boletin oficial y en un diario de circulacion local, emplazando a los herederos de BUYATTI ADOLFO, DNI N 2.465.012, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarseles un defensor oficial para que los represente. NOT.-NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ JUZG.CIV.Y COM. DECIMA NOM. (Fs 16/17) Resistencia, 25 de septiembre de 2019.-AUTOS Y VISTOS....CONSIDERANDO...RESUELVO:I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BUYATTI, ADOLFO CUIT N 20-02465012-0, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA y NUEVE CON SETENTA y CINCO CENTAVOS (10.349,75) en concepto de monto reclamado, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), sujeta a liquidación definitiva.-II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C..- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: la Sra. Fiscal de Estado Subrogante ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA y TRES (\$1.563,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808) y a LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderada en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$625,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C (antes 2011); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplase con los aportes de ley.-V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia seg n el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modif. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.-VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950).- VII).-REGISTRESE Y PROTOCOLICESE...NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ JUZG.CIV.Y COM. DECIMA NOM.- Resistencia, 04 de Mayo de 2021.-

Liliana Niveyro
Secretaria

s/c

E:28/06 V:30/06/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado **KOSOBUCKI WALTER GUILLERMO, CUIT N° 20-18561613-5 DNI N° 18.561.613**, los que se

publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ KOSOBUCKI WALTER GUILLERMO S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 2439/20 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: Resistencia, 7 de Abril de 2021.-Proveyendo la presentación de la Dra. ZORRILLA de fecha 31/03/2021: Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local (del último domicilio conocido) de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- NOT.-... (Fs 19/20) Resistencia, 12 de marzo de 2020.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra KOSOBUCKI, WALTER GUILLERMO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA y DOS CON NUEVE CENTAVOS (\$26.382,09) en concepto de capital, con mas los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA y DOS CON OCHENTA y TRES CENTAVOS (\$10.552,83), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley Nro.840-F (antes Ley Nro.4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.-III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaria, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley Nro.840-F modificada por la ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicara la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con mas la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podra cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.-V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$3.375,00), de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley Nro.1940-A (antes ley Nro.6808); y a la Dra. LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00), por su actuación como apoderada. Todo con mas IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 de la Ley Nro.288-C (antes Ley Nro.2011) y art. 1ro. de la Ley Nro.457-C (antes Ley Nro.2868); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial Nro. 18. Resistencia, 14 de Abril 2021.-

Silvio Abel Nicoloff

Secretario

s/c

E:28/06 V:30/06/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado **LOS CAMPEONES II, CUIT N° 33-71209881-9** los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ LOS CAMPEONES II S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 9630/20 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. **El auto que lo ordena dice:** Resistencia, 22 de Abril de 2021.-...de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la demandada LOS CAMPEONES II, CUIT N° 33-71209881-9, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- (Fs 19/20) Resistencia, 2 de diciembre de 2020.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LOS CAMPEONES II, condenandola a pagar al acreedor la suma de PESOS TREINTA y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA y DOS CON SETENTA y TRES CENTAVOS (\$37.572,73) en concepto de capital, con mas los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS QUINCE MIL VEINTINUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$15.029,09), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley Nro.840-F (antes Ley Nro.4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.-III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaria, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley Nro.840-F modificada por la ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicara la

multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días, con mas la ampliacion en razon de la distancia si correspondiere; podra cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo debiera constituir domicilio legal y electronico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.-V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO (\$4.118,00), de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los terminos del art. 34 de la Ley Nro.1940-A (antes ley Nro.6808); y a la Dra. LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA y SIETE (\$1.647,00) por su actuacion como apoderada. Todo con mas IVA si correspondiere.- La regulacion se efectua de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 de la Ley Nro.288-C (antes Ley Nro.2011) y art. 1ro. de la Ley Nro.457-C (antes Ley Nro.2868); con la limitacion prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuacion en el caso de existir oposicion al Despacho Monitorio. Notifiquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto septimo) y cumplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- A los efectos de la notificacion, siendo la demandada persona juridica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolucion Nro. 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia debiera consignarse como constituido el legal de la demandada.VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICEMSE.-OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial Nro. 18. Resistencia, 04/05/2021.-

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c

E:28/06 V:30/06/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, con sede en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5° - de Resistencia, Chaco, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, JUEZ, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ PEREIRA, FABIAN OSCAR S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 12642/19), NOTIFICA a PEREIRA, FABIAN OSCAR; DNI N° 31.872.623 CUIT N° 20-31872623-0, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 15 de octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: "...CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PEREIRA FABIAN OSCAR, CUIT N 20-31872623-0, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS UNO CON NUEVE CENTAVOS(\$15.501,09) en concepto de capital mas recargo, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL(\$9.000,00), sujeta a liquidación definitiva.-II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C..-IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: la Sra. Fiscal de Estado Subrogante ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.688,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808) y a LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN como apoderado/a en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA y CINCO(\$675,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C (antes 2011); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifiquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplase con los aportes de ley.- V).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia seg n el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.-VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950).-VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICEMSE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM." Resistencia, 25 de marzo de 2021.-

Liliana Niveyro
Secretaria

s/c

E:28/06 V:30/06/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del señor Juez Dr. ANDRES MARTIN

SALGADO, sito en Avda. Laprida 33, Torre I, Primer piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por 1 (UN) día en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación, a herederos y acreedores de MARCELINA ACOSTA, M. II. N° 1.549.399, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por la causante en los autos caratulados "**ACOSTA, MARCELINA s/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nro. 8773/21. RESISTENCIA, 31 mayo del 2021,

Andrés Martín Salgado

Juez

R. N°: 187.327

E:28/06/2021

—>*<—

EDICTO: SILVIA MIRTA FELDER, Juez, de Primera Instancia en lo civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por DOS (2) días y emplaza por Diez (10) Días, a partir de la última publicación, se presente el Sr. Víctor Viñuela y/o herederos y/o personas que puedan poseer derechos reales sobre el inmueble identificado como Circunscripción I, Sección C, Ch 31, Pc S - s/pl 2-1S-96 inscripto en matrícula 2698. Dpto. Bermejo, a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, en los autos caratulados "**Saucedo Alcibiades c/Viñuela Víctor y/o Sucesores y/o titulares registrales y/o compradores y/o quien resulte responsable s/prescripción Adquisitiva**"; Expte. N°14.016/2018, Secretaría N°16, 04 de mayo de 2021.- Dra. Andrea Beatriz Alonso, Secretaría N°16, Juzgado Civil y Comercial N°16.- Resistencia, 10 de mayo de 2021.-

Andrea B. Alonso

Secretaria

R. N°: 187.328

E:28/06 V:30/06/2021

—>*<—

EDICTO: El DR. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES -JUEZ- del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación, Secretaría a cargo de la DRA. LILIANA NOEMI ERMACORA, sito en Av. Laprida N° 33, 3er. Piso, Torre 11, de la ciudad de Resistencia, Chaco, EMPLAZA E INTIMA por Edictos citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores, para que dentro del término de Un Mes (1) mes, acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia, del causante SR. PIÑERO EDUARDO NORBERTO MI N° 18.493.049, así lo tengo dispuesto en autos caratulados: "**PIÑERO EDUARDO NORBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 9395/20.-

María Corina Bosio

Secretaria

R. N°: 187.330

E:28/06/2021

—>*<—

EDICTO: La Sra. Juez Mónica Marisel FILIPCHUK. -Juez de Primera instancia Civil y Comercial N° 1 - Pcia. Roque Sáenz Peña Chaco, cita por UN día (art. 2340 CCC y art. 672. inc.2, del CPCCh. Ley 2559-M) y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de Don EDUARDO MARTÍNEZ -D.N.I. N° 10.735.733, para que hagan valer sus derechos en autos: "**MARTINEZ EDUARDO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**"-Expte. N° 1004; Año 2021 - Sec. N° 2 - Juzgado Civil y Comercial N° 1. Secretaria, 17 de junio de 2021.-

Dra. Sandra Patricia Quiñones

Secretaria

R. N°: 187.331

E:28/06/2021

—>*<—

EDICTO: Orden Dr. Jorge Mladen Sinkovich Civil y Comercial N° 6, cito en López y Planes N°38 - Planta Alta, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a la parte demandada Sr. CARDOZO, JUAN CARLOS DNI 13.999.517, en autos: "**KUNZLI, DIEGO ENRIQUE Y RODRIGUEZ, MARIELA SOLEDAD C/ CARDOZO, JUAN CARLOS Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUF. DEL VEH. DOM. PKS-201 Y/O QUIEN RES RESPONSABLE S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACC. TRANSITO**" Expte. N° 7976/19 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia 11 junio de 2021.-

Lorena Mariana Terada

Secretaria

R. N°: 187.333

E:28/06 V:30/06/2021

—>*<—

EDICTO: Orden Dr. Jorge Mladen Sinkovich Civil y Comercial N° 6 cito en López y planes N° 38- Planta Alta, Ciudad. Cita Por DOS (2) DÍAS Y Emplaza por diez (10) días a la parte demandada Sra. KINSARA ESTER DNI 37.046.058, en autos: "**SAAVEDRA, MIRIAM SOLEDAD C/MANSILLA, RAMON OSCAR ROBERTO Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEH. DOM. HDN. 196 YO QUIEN RESULTE RESPONSABLE /DAÑOS y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACC. TRANSITO**" Expte 2830/19 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán

en el Boletín Oficial y en un diario local de la ciudad de Resistencia. Resistencia, 12 de mayo de 2021.-

Lorena Mariana Terada
Secretaria

R. N°: 187.334

E:28/06 V:30/06/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. María Laura Zovak, jueza de Primera Instancia, a cargo del juzgado de Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, CITA a, todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS HECTOR SLEZACEK DNI N° 16.776.248, para que dentro de treinta (30) días de la última, publicación se presenten a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos "**SLEZACEK CARLOS HECTOR S/ JUICIO SUCESORIO**. Expte. N° 189/21. Publíquese por UN (1) día. 28 abril de 2021.-

Daiana Gisella Gómez
Secretaria

R. N°: 187.326

E:28/06/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. Hugo Orlando Aguirre JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA: Juzgado Civil y Comercial N° I, sito en Lavalle N°232 Piso I de la ciudad de Villa Angela, Chaco -Tercera Circunscripción Judicial de Villa Angela- cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) a Herederos y Acreedores de AGÜERO, ELBA ROSA M.I. 0.913.996. Y PERALTA, GREGORIO URBANO D.N.I. 7.475.276, en los autos caratulados "**AGÜERO, ELBA ROSA Y PERALTA, GREGORIO URBANO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte.N°1201/19, citando y emplazando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante, para que dentro del término de (30) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-Villa Ángela fecha. 16 de diciembre de 2019. Publíquese por un (1) día.-

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

R. N°: 187.335

E:28/06/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. PABLO IVAN MALINA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, Juzgado Civil y Comercial N° II, sito en Lavalle N°232 Piso 2 de la ciudad de Villa Angela, Chaco -Tercera Circunscripción Judicial. de Villa Angela-, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) a Herederos y Acreedores de ARANDA, BENITO ELEUTERIO D.N.I. 16.333.821, en los autos caratulados "**ARANDA, BENITO ELEUTERIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte.N°780/20, Publique edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio (art. 2340 del C.C. y 4° párrafo, inc. 2) del art. 672 de la ley 2559-m), citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días lo acrediten.-Villa Angela-Chaco-fecha, 09 de abril de 2021.-

Dra. Verónica Inés Mendoza
Secretaria

R. N°: 187.336

E:28/06/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez de Paz Letrado de la Segunda Nominación, sito en calle Brown N° 249, Segundo Piso, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, para que en dentro del término de (1) UN MES, que se contarán a partir de la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de los causantes, Sra. NILDA GILBERT, M.I. N° 3.781.740 y Sr. CANDIDO RAMON GAUNA, M.I. N° 7.447.811, en autos caratulados: "**GILBERT NILDA Y GAUNA CANDIDO RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPEDIENTE N° 236/2021.- Secretaría a cargo de la Dra. MARTA L. I. SENA.04 de junio de 2021.-

Marta L. I. Sena
Secretaria

R. N°: 187.337

E:28/06/2021

— >*< —

EDICTO: El Sr. Juez de Paz Letrado Subrogante Legal de Gral. José de San Martín, Dr. Diego Saquer, cita por un (1) día a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sra. OVEJERO CRESPO, AGAPITA DNI N° 93.118.250- para que en el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la última publicación lo acrediten en los autos: "**OVEJERO CRESPO, AGAPITA S/ SUCESORIO**, Expte. N° 45/21 bajo apercibimiento de ley. – 15 de junio de 2021.

Dra. Helga Vañek
Secretaria

R. N°: 187.339

E:28/06/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, Tercer Piso, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta

(30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del causante, Sr. BLANCO PABLO ENRIQUE, M.I. N°11.820.398, en autos caratulados: "**BLANCO, PABLO ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPEDIENTE N° 10.110/2020.- Secretaría a cargo de la Dra. ANDREA BEATRIZ ALONSO.

Andrea B. Alonso - Secretaria

R. N°: 187.338

E:28/06/2021

— >*< —

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera instancia en lo Civil, y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaría a cargo de la actuaría, HACE SABER por TRES (3) días, autos: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ARANDA ELVIRA GRACIELA Y/O ZANIER JAVIER DARIO S/EJECUCION PRENDARIA**, Expediente N° 10457/19, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARÁ, al contado y mejor postor, el día 29 de Julio de 2021, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor DOMINIO AB549OR, MARCA RENAULT, TIPO RURAL 5 PUERTAS, MODELO DUSTER PH2 PRIVILEGE 1.6/2017., MARCA Y NUMERO DE MOTOR RENAULT N° K4M2842Q127264, MARCA Y NUMERO DE CHASIS RENAULT N°93YHSRA95JJ851092, BASE: \$532.130,60. En caso de no existir postores, transcurridos treinta minutos, se reducirá la base en un 50% \$ 266.065,30, en caso de persistir la falta de postores, transcurridos otros treinta minutos se subastará sin base alguna.-DEUDAS: Municipalidad de Barranqueras, registra una deuda que incluye las cuotas 01 del año 2019 hasta la cuota 07 del año 2020 inclusive, la misma asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA y TRES CON CINCUENTA y UN CENTAVOS (\$4.943,51). Asimismo, el Tribunal de Faltas informa que el referido dominio, no registra multas en ese Tribunal. Formulario 13i deuda de \$ 3.893,40 del 29/11/2018, son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. - Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.-Resistencia, Secretaria, 23 de junio de 2021.-

Cesar Bertoldi

Secretaria

R. N°: 187.340

E:28/06 V:02/07/2021

— >*< —

EDICTO: EL JUZGADO DE PAZ N° 2, sito en calle BROWN N° 249, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, a cargo de la Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, JUEZ, Secretaria N° 2, Cita por un (1) día en el Boletín Oficial -art. 2340 C. C. y Comercial- y por un día (1) en un diario UN, (1) local-art.672 del C.P.C.C. y Emplaza por un (1) mes, deduzcan las acciones que por derecho correspondan a los herederos y acreedores del Sr. VAZQUEZ HECTOR HORACIO con DNI 7.641.512, que se consideren con derechos a la herencia para que comparezcan por sí o por apoderado para hacer valer sus derechos en relación con los bienes relictos, en los autos caratulados: "**VAZQUEZ HECTOR HORACIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 366/21. Resistencia, 22 de junio de 2021.-

Marta L.I. Sena

Secretaria

R. N°: 187.341

E:28/06/2021

— >*< —

EDICTO- La Dra. Dra. Alicia Susana Rabino Juez a cargo del Juagado Civil y Comercial N 9, Secretaria N 9, sito en Avenida Laprida 33 Torre 2 4to Piso de la ciudad de Resistencia, cita a herederos y acreedores del causante de la Sra. MIÑO BISSON NELIDA GRACIELA, D.N.I. N° 10.027.017, deceso ocurrido en la Jurisdicción de este Tribunal, declarase la competencia del mismo para intervenir en el presente sucesorio el que se declara abierto. Publíquese EDICTOS citatorios por un (1) día en Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de un (1) mes, que se contará desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**MIÑO BISSON, NELIDA GRACIELA S/ SUCESION ABINTESTATO**", Expediente Nro. 3647/21, bajo apercibimiento de ley, Secretaria,23 de Junio de 2021.-

Marta L. E. Bonfanti

Secretaria

R. N°: 187.343

E:28/06/2021

— >*< —

EDICTO: Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez Juzgado Civil y Comercial N°3 - Secretaria N°3, sito en Av. Laprida N°33 Torre 1, 3° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación a herederos y acreedores de la Sra. de la Sra. RUIZ DIAZ EMETERIA DNI N° 2.621.892, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por la causante en los autos caratulados: "**RUIZ DIAZ, EMETERIA S/ SUCESION AB-INTESTATO** " Expte: 534/21. Resistencia, 15 de Junio de 2021.-

Dra. Lia Antonella Codutti

Secretaria

R. N°:187.346

E:28/06/2021

EDICTO- El Dr. Luís Edgardo Dellamea Juez Juzgado de Paz Ira. Categoría Especial Barrio Güiraldes, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1795, de la ciudad de Resistencia, cita a herederos y acreedores de la causante Sra. ROBLEDO DOLLI HELIDA, MI. N° 0,782.755, Citase a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial; y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**ROBLEDO DOLLI HELIDA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. Nro. 395/20, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 12 de Abril de 2021.-

Paola N. Sarasua
Secretaria

R. N°: 187.344

E:28/06/2021

>*<

EDICTO: Dr. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15, de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 Torre I , Secretaría U, cita a los herederos y acreedores de ACEVEDO JUAN FELIPE RAMON (D.N.I. N° 5.079.166) y GARCIA NILDA (D.N.I. N° 11.223.234) por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local (art. 2340 CCyC y art. 672 y cc. CPCC -ley 2559-M), para que dentro de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**ACEVEDO JUAN FELIPE RAMON Y GARCIA NILDA S/ JUICIO SUCESORIO**". Expte. N° 4I 19/20. Resistencia, 01 de Junio de 2021.-

Dr. Carlos Dardo Lugon
Secretario

R. N°:187.345

E:28/06/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Saenz Peña a cargo de la Dra. María Laura Praxedis Zovak, secretaria N° 4 a cargo de la Dra. Norma Cristina Avalos sito en calle 25 de mayo 388 piso N° 2 de la ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**COLOMBO, ANTONIA ELMA s/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" **EXPEDIENTE: 711/21** cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. ANTONIA ELMA COLOMBO D.N.I. N° F 4.771.200, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un día, Presidencia Roque Saenz Peña, Chaco, de JUNIO de 2021.-

Norma Cristina Avalos
Secretaria

R. N°:187.349

E:28/06/2021

>*<

EDICTO: El Dr LOTERO OSCAR RAUL, Juez de Paz Letrado número uno, sito en calle Brown N° 249, piso 1°, de la Ciudad de Resistencia, Secretaria número uno a cargo de la Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA CITA por UN (1) día en el Boletín Oficial y EMPLAZANDOLOS por el término de UN MES, a herederos y acreedores del Sr. LA TORRE, ALBERTO, DNI N° 17.150.482 a fin de hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en Autos "**LA TORRE ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 5240/20, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 26 de Abril de 2021.-

Dra Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R. N°:187.350

E:28/06/2021

>*<

EDICTO: El Dr. LOTERO OSCAR RAUL, Juez de Paz Letrado número uno, sito en calle Brown N° 249, piso 1, de la Ciudad de Resistencia, Secretaria número uno a cargo de la Dra. INÉS R. E. GARCIA PLICHTA, CITA por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local y EMPLAZANDOLOS por el término de UN MES, a herederos y acreedores del Sr. DEFFIS, JUAN MANUEL IGNACIO, M.I. N° 8.046.188, a fin de hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, Autos "**DEFFIS JUAN MANUEL IGNACIO S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 5780/20, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de Abril de 2021.-

Dra Ines R. E. Garcia Plichta
Secretaria

R. N°:187.351

E:28/06/2021

>*<

EDICTO: El Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6, sito en calle López y Panes N° 48, de la Ciudad de Resistencia, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena Mariana Terada, CITA por UN (01) día, en el Boletín Oficial y en un diario local y EMPLAZANDOLOS por el término de TREINTA (30) días, a herederos y acreedores del Sr. ROLANDO RUBEN FERNANDEZ, M.I. N° 23.741.113, a fin de hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Autos "**FERNANDEZ ROLANDO RUBEN S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 6057/20, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 19 de Mayo de 2021.-

Lorena Mariana Terada
Secretaria

R. N°:187.352

E:28/06/2021

EDICTO: La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**NIELLO BLESIO DE CASALI, HAYDEE MAGDALEN S/ SUCESSION AB-INTESTATO**", Expte. N° 8610/18, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: HAYDEE MAGDALEN NIELLO BLESIO DE CASALI, M.I. N° 6.572.472, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 31 de mayo de 2021.-

Diego Ariel Maldonado

Secretario

R. N°:187.355

E:28/06/2021

----->*<-----

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RIVERO CESAR EDUARDO**, DNI. N 21.766.985, no posee apodo, edad 49 años, estado civil Soltero, de profesión jornalero, nacionalidad Argentina, nacido en Km 71, Tres Isletas - Chaco el 17/07/1970, domiciliado en Kilómetro 71, Tres Isletas, con principales lugares de residencia anterior en el anterior domicilio, si sabe leer y escribir, estudios primarios incompletos, si posee antecedentes penales, Teléfono no posee, hijo de AURELIO RIVERO (f), y de ANGELA LA FUENTE (f); quién se encuentra alojado en la Comisaria de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...I)DECLARAR al CESAR EDUARDO RIVERO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de ROBO PENALMENTE REponsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS, CUYA APTITUD DE DISPARO NO PUDIERA DEMOSTRARSE Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD CALIFICADA EN CONCURSO IDEAL, Art. 164, último párrafo Inc. 02, Art. 142 Inc. 1, todo conf. art. 54 del Código Penal, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de TRES (03) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA, y DECLARANDOLO Reincidente, de acuerdo a que registra antecedentes con condena efectiva cumplida fs. 273/279, conforme art. 50 del CP, e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- II)...-III)...-IV)...-V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- FDO: DRA. GLADYS BEATRIZ REGOSKY - JUEZ DE CAMARA MULTIFUEROS - VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - DRA. NATALIA ANALIA ROMERO - SECRETARIA".- Juan José Castelli, Chaco, 23 de junio de 2021.

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:28/06 V:07/07/2021

----->*<-----

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **SERENO ERNESTO BARRIOS**, DNI. N 17.189.772, no posee apodo, edad 55 años, estado civil Soltero, de profesión jardinero-albañil, nacionalidad Argentina, nacido en San Bernardo - Chaco el 25/05/1964, domiciliado en Buenos Aires La Matanza-Laferer, con principales lugares de residencia anterior en el mismo lugar, si sabe leer y escribir, estudios primarios completos, si posee antecedentes penales, Teléfono no posee, hijo de AMBROSIO SERENO (f), y de MARIA CRISTINA BARRIOS (f); quién se encuentra alojado en la Comisaria de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...II) DECLARANDO a SERENO ERNESTO BARRIOS, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS, CUYA APTITUD DE DISPARO NO PUDIERA DEMOSTRARSE Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD CALIFICADA EN CONCURSO IDEAL. (Art.164, Art. 166 último párrafo Inc. 02, Art. 142. Inc. 1, todo conf. art. 54 del CP.) y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de TRES (03) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA, y DECLARANDOLO Reincidente, de acuerdo a que registra antecedentes con condena efectiva cumplida fs. 280/286, conforme art. 50 del C.P, e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- Fdo: Dra. GLADYS BEATRIS REGOSKY - Jueza Pte. de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO - Secretaria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 25 de junio de 2021.

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:28/06 V:07/07/2021

----->*<-----

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GUSTAVO ALEJANDRO KATAVICH**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 24.209.369, nacido en RESISTENCIA, el día: S/D, de S/D años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: JOSE MARIA PAZ N° 764, RESISTENCIA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**KATAVICH GUSTAVO ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. N° 22099/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 34/21 de fecha 12/03/2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...IV.

CONDENANDO a GUSTAVO ALEJANDRO KATAVICH, ya filiado, como coautor penalmente responsable por los delitos de ASOCIACIÓN ILÍCITA, EN CALIDAD DE MIEMBRO, EN CONCURSO IDEAL CON DEFRAUDACIÓN AGRAVADA POR HABERSE COMETIDO EN PERJUICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ARTS. 210 -primer supuesto-, ART. 174 INC. 5 EN FUNCIÓN DEL ART.172, 45 y 54, todos del C.P.), a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN -EFECTIVA- E INHABILITACIÓN ESPECIAL PARA SER FUNCIONARIO PÚBLICO DE DIEZ (10) AÑOS (ART. 20 bis del C.P.), más accesorias legales (Art. 12 CP), y MULTA de NOVENTA MIL PESOS (ART. 22 BIS CP). Con costas. Todo ello, por los hechos ocurridos durante su gestión como funcionario público, investigados por el Equipo Fiscal Coordinador "D" en el Expte. N° 6309/2018-1, caratulado: "REY, HECTOR HORACIO; BUTTICE, PAULO ANDRÉS; KATAVICH, GUSTAVO ALEJANDRO; FERNÁNDEZ ISMAEL ÁNGEL S/ VIOLACION DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO EN CONCURSO"... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ DE CAMARA), ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 23 de Junio del 2021.

Dra. Mónica Lilian Pegoraro
Secretaria Provisoria

s/c

E:28/06 V:07/07/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **Hugo Solís**, DNI N°22.912.036, apodado "Chueco", de nacionalidad argentina, con cinco hijos mayores y menores de edad, empleado municipal, con instrucción secundaria incompleta (4° años), domiciliado en Ch. 207, Mz. 54, Pc. 7, S/N, B° San Valentín, La Liguria, ciudad, con domicilio anterior en en Pasaje Fortín Aguilar 2276, Barrio San Valentín, ciudad, nacido en Quitilipi (Chaco), el día 02/08/1972, hijo de Saturnino Solís y de Margarita Aquino, Prontuario Policial 38985 RH, y del R.N.R. N°U4057382, en los autos caratulados "**SOLIS HUGO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 20612/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 97/19 de fecha 31.05.2019, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... ..I.- CONDENANDO al imputado HUGO SOLÍS, por ser penalmente responsable de los delitos de lesiones graves agravadas por haber utilizado un arma de fuego en grado de co-autor, (arts. 90, en función con el 41 bis, y art. 45, todos del C.P) a sufrir la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión, de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 11060/2014-1. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 24 de Junio del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:28/06 V:07/07/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Primera Circunscripción, sito en López y Planes N° 38 de esta ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo del Dr. JORGE M. SINKOVICH, JUEZ, Secretaria N° 6, hace saber por tres días que el Martillero Público VICTOR DANIEL BRITES, Mat. Prof. N° 520 (C.U.I.T. N°: 23-25151313-9), rematará AL CONTADO y AL MEJOR POSTOR, el día MARTES 20 DE JULIO DEL AÑO 2021 A LA HORA 10:00 EN EL SALON DE REMATES DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle Roque S. Peña N° 570 de Resistencia, Chaco, EL INMUEBLE INCRIPTO, PROVINCIA DEL CHACO; IDENTIFICADO COMO: Circunscripción II - Sección D - Manzana 47- Chacra 274 - Parcela 12. Inmueble que se ubica en la localidad de Barranqueras, sobre calle Brown N°4.365 Villa Florida, consta de un terreno que mide 10,00 metros frente por 30,00 metros fondo, haciendo una superficie total de 300 m2, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que tuviere. SEÑA: 10 % acto de subasta, saldo en oportunidad de aprobarse la misma. COMISION: 6% en dinero en efectivo. OCUPACIÓN: El Inmueble se halla ocupado por el señor Vargas Oscar y su familia. VISITAS: El día lunes 19/07/2021 de 10,00 hs. a 12,00 hs. BASE: \$ 138.704,03 (2/3 partes de su valuación fiscal). DEUDAS: SAMEEP: \$ 45.370,46 al 09/10/2019; SECHEEP: \$ 730,04 al 20/10/2019; Impuesto inmobiliario y tasas de servicios generales Municipalidad de Barranqueras: \$ 10.650,41 al 23/12/2019. Las deudas que pesan sobre el bien inmueble hasta la fecha de la subasta serán soportadas por el demandado. AUTOS: "**HURTADO, MARIO CESAR C/ GERSZMAN, SAMUEL Y VARGAS, OSCAR S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS**", expediente N° 3029/18. INFORMES: Martillero actuante cel3624-610390, e-mail: martillerovictorbrites@hotmail.com NO SE SUSPENDE POR LLUVIA. Resistencia, 17 de julio 2021.

Lorena Mariana Terada
Abogada-Secretaria

R. N°: 187.288

E:25/06 V:30/06/2021

————— >*< —————

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, HACE SABER por dos (2) días, autos: "**CHEVROLET S.A DE AHORRO p/FINES DETERMINADOS c/ FRIAS LEONARDO FABIAN Y SOSA ANA BELEN s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 15518, año 2.018, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 3 de julio de 2.021, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia, Salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO

CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4 N, MOTOR MARCA CHEVROLET N° GJBN01243, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSC1950FR145776, DOMINIO OKY-569, en el estado que se encuentra a la vista.- DEUDAS: Municipalidad: \$ 27.967,14 al 31/05/2021, todas las deudas serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.-. SIN BASE: CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 1001, T.E.3624-660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martillerobell.com.ar Web: www.martillerobell.com.ar. Resistencia 18 de Junio de 2021.

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°:187.293

E:25/06 V:28/06/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. MARCELO A. BENITEZ Juez de Niñez, Adolescencia y Familia, a cargo Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1, sito en 9 de Julio N° 361 Planta Alta de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "**ARCE, YANINA GRISEL C/ CABRERA, CRISTIAN RAFAEL S/ CUIDADO PERSONAL**", Expte. 326/20C, cita por dos (2) días, emplazando a CRISTIAN RAFAEL CABRERA (D.N.I. N° 32.620.896), para que dentro de DIEZ (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en él.- (Fdo.) Dr. MARCELO A. BENITEZ, Juez de Niñez, Adolescencia y Familia N°1.- 18 MAY 2021.

Dra. Claudia A. Chilkiewicz

Secretaria

R. N°:187.300

E:25/06 V:28/06/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. MARCELO A. BENITEZ Juez de Niñez, Adolescencia y Familia, a cargo Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1, sito en 9 de Julio N° 361 Planta Alta de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "**ARCE, YANINA GRISEL C/ CABRERA, CRISTIAN.RAFAEL S/ ALIMENTOS**", Expte. 423/20C, cita por dos (2) días, emplazando a CRISTIAN RAFAEL CABRERA (D.N.I. N° 32.620.896), para que dentro de DIEZ (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este, proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en él.- (Fdo.) Dr. MARCELO A. BENITEZ, Juez de Niñez, Adolescencia y Familia N°1- 16 MAR 2021.

Dra. Claudia A. Chilkiewicz

Secretaria

R. N°:187.301

E:25/06 V:28/06/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 21 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, a cargo de la Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez, Secretaria Dra. LILIANA NOEMÍ ERMÁCORA, con asiento en Laprida N° 33 Torre 2, Piso 3, en autos Caratulado: "**MOREIRA MARIA ESTHER C/ PRADO LORENZO DOMINGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte N° 9567/14, CITASE a los herederos del Sr. Prado Lorenzo Domingo, D.N.I N° 1.828.649, por medio de edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por diez (10) a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente (art. 342 CPCC). Resistencia, 13 de Mayo de 2021.-

Liliana Noemi Ermácora

Secretaria

R. N°:187.308

E:25/06 V:28/06/2021

————— >*< —————
EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaría N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad de Resistencia, HACE SABER por tres (3) días, autos: "**VOLKSWAGEN S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ SANGUINAS IRINEO s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 12622, año 2.015, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 5 de julio 2.021, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (Salón de remate del Colegio de Martilleros del Chaco), el siguiente bien: UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO SURAN 1.6 L MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N°CFZ281827 CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 8AWPB05Z4CA548266, DOMINIO: LUE-600, en el estado que se encuentra a la vista. DEUDAS: Municipalidad: se ignora el municipio donde tributa, en caso de existir deudas en concepto de patente, multas y faltas u otras deudas que pudieren existir anteriores a la subasta las mismas serán a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. CONDICIONES: BASE: \$ 40.297,98, Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma.- INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 1.001, TE 362-4660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martillerobell.com.ar. Resistencia, 23 de junio de 2.021.

Mariela Esther Herrera

Secretaria Provisoria

R. N°:187.315

E:25/06 V:30/06/2021

EDICTO: La Señora Juez en lo Civil y Comercial de la Décimo Novena Nominación, Dra. Marta B. Aucar de Trotti, citase a los Sucesores de la Sra. Josefina Martínez de Barrozo (MI 0.600.856) por edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, en la presente causa caratulada: "**SUCESORES DE BEJARANO ANTONIO RAÚL, BARRIONUEVO MARÍA ESTELLA, BEJARANO PATRICIA NOEMI Y B. C/ SERRANO DE MARTÍNEZ VICENTA, MARTÍNEZ DE PENTENERO VICENTA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" Expte. N° 7136/11, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Novena Nominación, Secretaría N° 19, sito en López y Planes N° 38, de la ciudad de Resistencia, Chaco, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. Dra. Marta B. Aucar de Trotti - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 19. Resistencia, 3 de junio de 2021.

María Soledad Serrano

Secretaria

R. N°:187.314

E:25/06 V:28/06/2021

>*<

EDICTO: El Dr. Luis Felipe Zabala, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Quinta Circunscripción Judicial de L. General San Martín, cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del quinto día de la última publicación bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, en autos **GOMEZ, DANIEL VICENTE C/ LOPEZ PABLO, ENRIQUE ADOLFO Y/O LOPEZ PABLO, MARIA MACARENA Y/O SUCESORES DE SIMONI, MARIA S/DEMANDA LABORAL EXPEDIENTE N° 59/16** Cítese al Sr. LOPEZ PABLO, ENRIQUE ADOLFO DNI N° 35.466.848 y a la Sra. LOPEZ SIMONI, MARIA MACARENA, DNI N° 28.625.419, Dr. Luis Felipe Zabala, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral.

Karina A. Sampor

Secretaria

R. N°:187.323

E:25/06 V:28/06/2021

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ELADIO QUIJANO**, APODADO kili, titular del D.N.I. N37.261.938, estado Civil soltero, ocupación JORNALERO, nacido en Juan José Castelli, Chaco, el 31 de julio de 1993, domiciliado en Quinta 36 Barrio Matadero, calle Hugo Ulmann e Islas Sándwich del Sur de Juan José Castelli, sabe leer ni escribir, estudios secundarios incompletos, con antecedentes penales, hijo de HILARIO QUIJANO (F) y de IRMA PORTILLO (F); quién se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario NII de Pcia. Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) DECLARAR al Sr. QUIJANO ELADIO, D.N.I. N 37.261.938..., autor penalmente responsable de los delitos de ROBO A MANO ARMADA, Art. 164 y Art.166 INC.2 PRIMER APARTADO Y ROBO Y AMENAZAS, EN CONCURSO REAL Art.164 y 149 BIS segundo supuesto en función del art.55 del Código Penal que damnifica a Feininger Fester Alexis Gustavo Exequiel y a Frank Ariel Ruben, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de TRES (03) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, de conformidad a los hechos y derechos que precedentemente se expusieran.- II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...-VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- Fdo.Dr. RAUL ALBERTO RACH - Juez Pte. de Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-...".-

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:25/06 V:05/07/2021

>*<

EDICTO: DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**RUIZ, FERNANDO DEMETRIO - ACOSTA, HÉCTOR FABIÁN S/ HURTO CALIFICADO**", Expte. N° 6199/12-2 Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de **FERNANDO DEMETRIO RUIZ**, (a) "KILI", argentino, DNI 27.326.083, nació el 27/09/1979 en Avia Terai -Chaco, obrero, domiciliado en calle 27 y Edison - B° Néstor Kirchner (mz. 92 Pc. 02) de la ciudad de Resistencia, hijo de Demetrio Ruiz y de Ofelia Belozo; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 34. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veintiuno... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163 inc. 6° del C.P.), -que pudo corresponder en la presente, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a FERNANDO DEMETRIO RUIZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal. II) NOTIFICANDO por Edicto a FERNANDO DEMETRIO RUIZ, de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. III) DEJANDO sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 325 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el nombrado cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida mediante Nota N° 81-DSG/17 de fecha 26/06/17 por la Jefatura de Policía de la ciudad de Resistencia (cf. fs. 310/324). A tal efecto, líbrese Radiograma a dicha unidad policial.- IV) RESTITUYENDO a José Eduardo Clepacec, el efecto indicado en el *punto c.*- de la presente sentencia -conforme el art. 522 del C.P.P.- firme que quedara la misma. V) DECOMISANDO de conformidad a lo normado por el art. 23 del C.P., los efectos oportunamente secuestrados en autos, descriptos en en *punto d*; firme que estuviera el presente decisorio. VI) CONVIRTIENDO en definitivo el depósito judicial obrante a fs. 54 a favor de Fernando Demetrio Ruiz, del efecto

descripto e individualizado en el apartado e; firme que quedare el presente decisorio. VII) REGULANDO los honorarios profesionales de la abogada DRA. MYRIAM GRACIELA CATÁN por la labor desempeñada en la defensa técnica del imputado de autos, conforme las disposiciones señaladas por la Ley de Aranceles N° 288-C, en la suma equivalente a UN (01) salario mínimo, vital y móvil, esto es pesos veinticinco mil quinientos setenta y dos (\$25.572,00.-). VIII) De forma." Fdo. Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER - Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA NANJI JANIEWICZ - Secretaria Subrogante. Presidencia Roque Sáenz Peña, 23 de junio de 2021.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria Subrogante

s/c

E:25/06 V:05/07/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LEANDRO ARIEL NAVARRO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37.406.598, nacido en ALFEREZ SAN MARTIN, el día: 08/04/1993, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: ALMIRANTE BROWN 5248 AV GABOTO Y BROWN, VILLA FUCKMANN BARRANQUERAS, hijo de HORACIO OSCAR NAVARRO y ROSA EMILIA FUNES, Prontuario Prov. 52096-RH, Prontuario Nac. U4562864, en los autos "**NAVARRO LEANDRO ARIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°14617/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°51 DEL 21-04-2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "NAVARRO, LEANDRO ARIEL S/ ROBO CON ARMAS", Expte. N°20311/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a LEANDRO ARIEL NAVARRO, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA (art. 166 inc. 2°, del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°20311/2020-1, por aplicación del Art. 426 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, a cumplir la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y SU DECLARACIÓN DE REINCIDENCIA POR PRIMERA VEZ, más accesorias legales del art. 12 del C.P. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 22 de agosto de 2020, en Barranqueras – Chaco, y en perjuicio de PATRICIA KARINA FRANCO y JOSE MARIA FRANCISCO FRANCO, el cual se halla debidamente descripto en los considerandos... Fdo.:PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 17 de Junio del 2021. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:25/06 V:05/07/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CARLOS DANIEL (A) CHABON MASON** (de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36.271.391, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/11/1993, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: AV. RODRIGUEZ PEÑA Y CALLE 18, BARRIO MARIANO MORENO, RESISTENCIA, hijo de MAZON, CARLOS DANIEL y ALEGRE, LAURA MONICA, Prontuario Prov. 50267-CF, Prontuario Nac. S/D), en los autos "**MASON CARLOS DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°18158/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°41 del 11/5/2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°14726/2019-1 caratulado "Saucedo, Cristian Leonel; Saucedo, Rubén Leonardo y Mazón, Carlos Daniel s/ Robo a Mano Armada"; y sus agregados por cuerda N° 14725/2019-1, caratulado: "Mazón, Carlos Daniel; Saucedo, Rubén Leonardo; Saucedo, Cristian Leonel s/ Hurto"; N° 14727/2019-1, caratulado: "Saucedo, Cristian Leonel s/ Encubrimiento"; y N° 12968/2019-1, caratulado: "Saucedo, Rubén Leonardo s/Exhibiciones Obscenas", Fallo que en su parte pertinente reza: "... III) Condenar a Cristian Daniel Mazón, ya filiado, a la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable de los delitos de "Robo con armas, en poblado y en banda en Concurso Real con Hurto", previstos y reprimidos por el art. 166 inc. 2 en función del art. 167 inc. 2 y art. 162, ambos en función del art. 55, todos del Código Penal; en virtud de los hechos ocurridos en la ciudad de Resistencia (Chaco) el 29/04/2019 en perjuicio de Nilda Gisella Prieto y de Ramón Vidal Pereyra... Fdo.: Natalia María Luz Kuray -Juez-; Rosana Inés Golke -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 18 de Junio del 2021.

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:25/06 V:05/07/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JOSE LUIS DUARTE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46857430, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/09/1996, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: AV. LAVALLE Y CALLE 15 B° TIMBO RESISTENCIA, hijo de DUARTE, FRANCISCO y FERNANDEZ, JOSEFINA, Prontuario Prov. 58523-CF, en los autos caratulados "**DUARTE JOSE LUIS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 19150/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°159/20 del 12.11.2020, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a JOSÉ LUIS DUARTE, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO EN

GRADO DE TENTATIVA, ATENUADO POR ENCONTRARSE BAJO CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE ATENUACIÓN, CONTEMPLANDO EL ESTADO EMOCIONAL Y PSICOLÓGICO EN EL QUE FUE HALLADO EL IMPUTADO (Art. 80 inc. 1 con el ultimo parrafo en función con el Art. 42 del C.P.), a la pena de SEIS (6) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho cometido en perjuicio de la menor **XIOMARA GARCÍA**, requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 2, a cargo de la Dra. ANA GRACIELA GONZÁLEZ DE PACCE, en la causa N° 12758/2020-1, caratulada: "DUARTE, JOSE LUIS S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO EN GRADO DE TENTATIVA", Expediente Policial 130/147-2830-E/2020, Sumario Policial: 505-CSPJ/2020. Con costas. II.- DISPONIENDO la PROHIBICION DE ACERCAMIENTO y/o CONTACTO de JOSÉ LUIS DUARTE, una vez recuperada la libertad, al domicilio sito entre calles San Juan y calle 18, B° El Timbó de la ciudad de Resistencia y en especial a la Srta. ELIZABETH BEATRIZ GARCÍA y la menor XIOMARA GARCÍA, y/u otros lugares de residencia y/o que éstas frecuenten a una distancia no menor de 300 metros... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 22 de Junio del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c E:25/06 V:05/07/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LUIS VICENTE AVALOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 13309328, nacido en RESISTENCIA, el día: 12/08/1959, de 61 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: SAN FERNANDO 517 RESISTENCIA, hijo de AVALOS, GERONIMO y VERON, URSULA, Prontuario Prov. 335854-AG, en los autos caratulados "**AVALOS LUIS VICENTE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°20807/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 65 del 07.05.2021, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a LUIS VICENTE AVALOS, alias "NENE", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL - DOS HECHOS - EN CONCURSO REAL (Art. 119 tercer párrafo y Arts. 55 y 45 todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la PENA de SEIS (6) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales (art. 12 del Código Penal), y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia Chaco, en fecha 15 de Julio de 2017, y en fecha y horario no determinado pero en la última semana del mes de Enero del año 2018, en perjuicio de la menor GUADALUPE DEL ROSARIO BRESSAN AVALOS. Hechos que se hallan debidamente descriptos en los considerandos...Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), BENSE?OR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 23 de Junio del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c E:25/06 V:05/07/2021

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **SOTO, HECTOR EDGARDO** (D.N.I. N° 32.433.307, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 8 entre 5 y 7 Barrio Lamadrid, Ciudad, hijo de Antonio Pedro Soto y de Nancy Noemi Otaño, nacido en Pcia. R. Saenz Peña, el 7 de enero de 1987), en los autos caratulados "**SOTO HECTOR EDGARDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 37/21-2-, se ejecuta la Sentencia N° 10 del 03/03/2021, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "DECLARANDO a HECTOR EDGARDO SOTO, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (artículo 166 inciso 2 primer apartado, del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CINCO (5) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION, inhabilitacion absoluta por igual termino y demas accesorias del art. 12 del CP, sin costas por haber sido asistido por el Defensor Oficial. 2) Declarando a Hector Edgardo Soto REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ conforme lo normado por el artículo 50 del Código Penal.Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo - Juez Sala Unipersonal -; Dra. Rocio Rodriguez Mendoza - Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de junio de 2021.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:25/06 V:05/07/2021

>*<

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Marcelo Quiroga Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena A. González, en los autos caratulados "**DAZ Y FORTI S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**" CUIJ. N° 21-02938805-6 — se hace saber que mediante auto resolutorio n°632 de fecha 01 de junio de 2021, se han fijado nuevas fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación de crédito a los Síndicos CNP Néstor E. Amut, Mariela L. Rodríguez y Rubén D. Basteri, con domicilio en Paraguay n°777 piso 9 de la ciudad de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 10hs a 16 hs: hasta el 03/09/2021; para que la Sindicatura presente

el Informe Individual: el día 29/10/2021 y, para que presente el Informe General hasta el día 17/12/2021. Se fija Audiencia Informativa para el día 29/07/2022 a las 10 hs y, se fija como fecha de vencimiento del período de exclusividad: hasta el día 05/08/2022; publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Chaco y en el Diario "Norte" –

Dra. Lorena A. González

Secretaria

R. N°:187.265

E:23/06 V:02/07/2021

— >*< —

EDICTO: La Doctora SILVIA CRISTINA SUAREZ, Juez del Trabajo N° 3, Secretaría N° 3, sito en Obligado 229 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITA por TRES (3) DIAS a DERECHOHABIENTES del Sr. LEON HOYOS, D.N.I. N° 8.447.910, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados "**HOYOS LEON C/EXPERTA ART S.A. S/ACCIDENTE DE TRABAJO LEY 24.557**", EXPTE. N° 604/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia 18 de Septiembre de 2019.

Dra. Julieta Carolina Gonnert

Secretaria

R. N°:187.266

E:23/06 V:28/06/2021

— >*< —

EDICTO: La Doctora SILVIA CRISTINA SUAREZ, Juez del Trabajo N° 3, Secretaría N° 3, sito en Obligado 229 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITA por TRES (3) DIAS a DERECHOHABIENTES del Sr. LEON HOYOS, D.N.I. N° 8.447.910, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados "**HOYOS LEON C/EXPERTA ART S.A. S/ACCIDENTE DE TRABAJO LEY 24.557**", EXPTE. N° 658/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia 18 de Septiembre de 2019.

Dra. Julieta Carolina Gonnert

Secretaria

R. N°:187.267

E:23/06 V:28/06/2021

— >*< —

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 -50 Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **José Rolando ALFONSO**, D.N.I N° 11.245.275, la siguiente Resolución N° 412 de fecha 07 de Abril de 2021 dictada en el Expediente N° E.14-1999-96-E., que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada Sr. José Rolando ALFONSO, D.N.I N° 11.245.275, sobre las parcelas 11 a, 11 b, 15 y sección A, Circunscripción II, Departamento Libertad con una superficie de 57 has. 31 as. 51 cas., por incumplimiento del art. 29 incs. b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial, "ARTÍCULO 20: Hágase saber al causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y sig. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140) (...) (Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA - Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvana Alejandra Reyes

A/C Dirección Asuntos Jurídicos

s/c

E:23/06 V:28/06/2021

— >*< —

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **MORE, MAXIMILIANO ALBERTO**, DNI N° 49.774.350, que en la causa caratulada "**TEVEZ NORMA BEATRIZ, MORE MILTON CESAR y MORE ALBERTO MAXIMILIANO S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 165/2020, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 101/2021 Charata, Chaco, 29 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, por aplicación del principio de inocencia, a la Sra. TEVEZ, NORMA BEATRIZ, D.N.I. N° 17.493.737, al Sr. MORE, MAXIMILIANO ALBERTO, D.N.I. N° 49.774.350 y al Sr. MORE, MILTON CESAR, D.N.I. N° 49.774.349, por la supuesta infracción al art. 60 inc. b) del Código de Faltas del Chaco. II) DEJAR SIN EFECTO la medida dictada en fecha 06 de mayo del 2020 a fs.08, 10 y 13 respectivamente, en contra de TEVEZ, NORMA BEATRIZ, MORE, MILTON CESAR y MORE, MAXIMILIANO ALBERTO, de PROHIBICION DE ACCESO Y ACERCAMIENTO al domicilio y/o lugares que frecuenta la Sra. BOBADILLA, ANA CRISTINA, D.N.I. N° 42.788.717 y el Sr. ANIBAL EZEQUIEL TORRIELI, conforme al resultado arribado en la presente Sentencia. III) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. CUMPLIDO ARCHIVÉSE. Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza. Charata, Chaco, 11 de junio de 2021.

Dr. Renzo Exequiel Ayala Sartor

Abogado - Secretario

s/c

E:23/06 V:02/07/2021

— >*< —

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ANGEL ARIEL CACERES**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23635209, nacido en RESISTENCIA,

el día: 01/11/1973, de 45 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: ARIZAGA 450 RESISTENCIA, hijo de ANGEL y MARGARITA FRANCO, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "CACERES ANGEL ARIEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-", Expte. N°22840/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°115/20 DEL 08-092020 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "CÁCERES, ANGEL ARIEL S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN", Expte. N°10124/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ÁNGEL ARIEL CÁCERES, ya filiado en autos, como co-autor material y penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN GRADO DE AUTOR (Art. 5 Inc. C de la Ley N° 23.737 y Art. 45 del C.P.), a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y MULTA DE 45 UT más las accesorias del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, por el hecho cometido en fecha 29-03-2019 a las 20:55hs, en esta ciudad, en perjuicio de la Salud Pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 2 (Expte. N° 101421/2019-1, caratulada: "CÁCERES ÁNGEL ARIEL S/ TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN"; Expte. Policial 130/288-284-E/2019 Sumario Policial: 20-CP/2019). Con Costas causídicas y derivadas de honorarios profesionales. II.- DISPONIENDO que la modalidad de cumplimiento de la pena privativa de libertad se realizará bajo el RÉGIMEN DE PRISIÓN DOMICILIARIA, EN LA MODALIDAD DE MONITOREO ELECTRÓNICO Y DEMÁS FORMALIDADES DE CONTROL, QUE ÁNGEL ARIEL CÁCERES CUMPLIRÁ EN EL DOMICILIO SITO EN Pasaje Belgrano N° 2035, Barrio Villa Marín -de esta ciudad-, domicilio, del cual no deberá ausentarse sin expresa autorización judicial salvo casos de extrema gravedad y bajo cargo de oportuna acreditación ante el Juzgado de Ejecución Penal que por turno corresponda intervenir...Fdo.: GUTIERREZ MARIA SUSANA (JUEZ DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA).CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 15 de Junio del 2021.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:23/06 V:02/07/2021

— >*< —

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE RESPECTO DE: SOTO, JUAN MANUEL (ALIAS "BEBY"); argentino, DNI N°42.920.713, SOLTERO, domiciliado en BARRIO ITATÍ, VILLA BERTHET nacido en RESISTENCIA, en fecha 21 de octubre de 1997, ALBAÑIL, hijo de SOTO, JUAN ALBERTO y de MONZON, ANDREA LILIANA, en la causa caratulada: "**SOTO JUAN MANUEL S/ ROBO CON ARMAS**" Expte. N°24, Folio 320, Año 2017 (Registro de Fiscalía de Investigación N°1, N°8098/16)," se ejecuta la Sentencia N° 32 de fecha 21/09/2017, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a JUAN MANUEL SOTO, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ROBO CON ARMAS" a la pena de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, Art. 166 inc. 2 del C.P., Arts. 409, 513, 514 y 516 del C.P.P.CH., y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y modificatorias... - Fdo: SALA UNIPERSONAL DE LA CAMARA DEL CRIMEN Ante mi: DRA. SANDRA BEATRIZ ORTIZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal VILLA ANGELA, CHACO, 3 de junio de 2021.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria

s/c

E:18/06 V:30/06/2021

— >*< —

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RODRIGO EZEQUIEL MACIEL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42598617, nacido en RESISTENCIA, el día: 26/01/1999, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: VAZQUEZ, RAMON 1100 RESISTENCIA, hijo de MACIEL, OSCAR ROBERTO y OJEDA, GRACIELA NOEMI, Prontuario Prov. 53102 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MACIEL RODRIGO EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 14966/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 18 de fecha 08/04/2021, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) Unificar la presente condena, dispuesta para Rodrigo Ezequiel Maciel, con la pena que le fuera impuesta por Sentencia N° 25, de fecha 30/09/2017, dictada por el Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4 de la ciudad de Resistencia, por la comisión del delito de "Robo Calificado por el Uso de Arma en calidad de Coautor", previsto y penado en el art. 166, inc. 2 y 45, ambos del Código Penal, por el hecho ocurrido en fecha 14/01/2017, investigado en el Expte. N° 38535/2017-1; imponiéndole la pena única de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Robo con arma cuya aptitud para el disparo no pudo tenerse por acreditada; Robo Simple en calidad de coautor Agravado por la Participación de un Menor de Edad; Robo en grado de Tentativa y Robo Calificado por el Uso de Arma, todos en Concurso Real", previstos y reprimidos en el art. 166 inc. 2, tercer párrafo; art. 164 en función del art. 45 y 41 quater; art. 164 en función del art. 42 y art. 166, inc. 2 y 45, todos en función del art. 55, todos del Código

Penal...Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)".- Resistencia, 7 de Junio del 2021.-

Dra. Mónica Lilian Pegoraro

Secretaria Provisoria

s/c E:18/06 V:30/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ENZO SEBASTIAN BUSTAMANTE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41499824, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/05/1998, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: TORT, JULIO 2612 RESISTENCIA, hijo de AVALOS, GREGORIO MARCOS y BUSTAMANTE, ALICIA BEATRIZ, en los autos caratulados "**BUSTAMANTE ENZO SEBASTIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 19886/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 37/21 de fecha 04.05.2021, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado Enzo Sebastián Bustamante, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, art. 5 inc. C de la ley 23.737, a sufrir la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión efectiva, con más la multa solicitada por el Ministerio Fiscal, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas, en esta causa N° 25049/2018-1 en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: : VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), CARABAJAL MARTIN ALONSO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 14 de Junio del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c E:18/06 V:30/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DIEGO JAVIER RADICH**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 27438773, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/02/1996, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: San Martín S/N y Santa Lucía PUERTO VILELAS, hijo de RADICH, LEOPOLDO y LUGO, ISABEL ROSA, Prontuario Prov. 572771-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**RADICH DIEGO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°17419/2019-1, el Decreto dictado en el día de la fecha: "//sistencia, 11 de junio de 2021.-Atento al estado y constancias de autos y siendo que el interno RADICH DIEGO JAVIER agotaba la pena impuesta en autos en el día de la fecha y habiéndose revocado la Prisión Domiciliaria otorgada y dispuesto su realojamiento en una unidad del SPP y no habiendo al día de la fecha recepcionado orden de captura, DECLÁRESE REBELDE al interno de autos y ordénese la captura del mismo. Líbrense recaudos. Not.- Fdo.: DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI. JUEZ. DRA. MÓNICA LILIÁN PEGORARO. SECRETARIO. JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL N°1.".- Resistencia, 11 de Junio del 2021.-

Dra. Mónica Lilian Pegoraro

Secretaria Provisoria

s/c E:18/06 V:30/06/2021

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **ROMERO, SAMUEL ALEJANDRO** (alias "Hueco", D.N.I. N° 43.437.074, Argentino, Soltero, de ocupación Jornalero, domiciliado en Planta Urbana, Napenay, hijo de Gabino Romero y de Karina Teresa Oviedo, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 14 de junio de 2021), en los autos caratulados "**ROMERO SAMUEL ALEJANDRO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 49/21-1, se ejecuta Sentencia N° 15 del 05/04/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a SAMUEL ALEJANDRO ROMERO, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (arts. 45 y 79 del C.P.) a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, con más las costas del proceso (arts. 5, 12, 40 y 41, C.P.; 529 y concordantes, C.P.P.)". Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de Junio de 2021.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c E:18/06 V:30/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A **MIGUEL ANGEL HERRERA** (alias "PITU", D.N.I. N° 34.398.649, argentino, soltero, de ocupación Pintor, domiciliado en Mz. 135, Pc. 4 C.73 B° 13 de Diciembre, Resistencia, hijo de Miguel Angel Herrera y de Ramona Ester Gomez, nacido en Resistencia, el 21 de abril de 1989, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N°), que en los autos caratulados "**HERRERA, MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 252/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 96, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I)

REVOCAR la PRISION DOMICILIARIA de MIGUEL ÁNGEL HERRERA, de demás datos filiatorios referidos supra, concedida por Resolución N° 128 del 25/05/2020; y DISPONER SU INMEDIATO REALOJAMIENTO en Dependencias que la DIRECCIÓN DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL disponga a tal fin.- II) DECLARAR REBELDE a MIGUEL ANGEL HERRERA, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- III) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- IV) Ordenar al Servicio Penitenciario Provincial, que se realicen los procedimientos que sean necesarios a fin de constituirse en el domicilio de causante (sito en Mz. 44, Pc. 1, Casa 24, Pasaje Cuba N° 355, Villa Facundo), se lo notifique bajo acta y se proceda al realojamiento ordenado en el punto I de este Resolutorio.- V) REGISTRESE. PROCOLICESE. NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dra. Mónica Lilián Pegoraro. Secretaria Provisoria. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.."- Resistencia, 16 de junio de 2021.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria Provisoria

s/c E:18/06 V:30/06/2021

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **RAMÓN ANDRÉS ACEVEDO** (a) Panadero (DNI: 20.632.127, argentino, soltero, jornalero, ddo. en calle 29 e/40 y 42 del B° Colón de esta ciudad, hijo de Ramón Gregorio Acevedo y de Sara Fernández, nacido en Sáenz Peña - el 6/02/1969), en los autos caratulados "**ACEVEDO RAMON ANDRES S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 82/21-1, se ejecuta la Sentencia N° 26 del 12/04/2021 dictada por CAMARA SEGUNDA en lo CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) DECLARANDO a RAMON ANDRES ACEVEDO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA RELACION DE CONVIVENCIA, CINCO HECHOS EN CONCURSO REAL (art. 119 primer apartado en función del 3er. párrafo y 4to. párrafo Inc. f y art. 55 del C.P.), CONDENANDOLO a cumplir la pena de TRECE (13) AÑOS y SEIS (6) MESES de PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, sin costas y exento del pago de tasa de justicia. II)... III)... Fdo.: Dra. Fanny A. Zamateo -Juez de Sala Unipersonal- Dr. Manuel A. Moreno -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de Junio de 2021.-

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:18/06 V:30/06/2021

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ADRIÁN ARIEL CORREA**, D.N.I. N° 34.055.157, alias "Willy", de nacionalidad argentina, de 31 años de edad, de ocupación jornalero, con instrucción, domiciliado en Lote N° 138, Campo Bermejo, Laguna Lobo, Zona Rural, Gral. San Martín (Chaco), de estado civil soltero, nacido en Gral. San Martín (Chaco) en fecha 12 de marzo de 1989; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**CORREA ADRIAN ARIEL (A) WILY S/ EJECUCION DE PENA- EFECTIVA PRESO**" EXPTE. N°972/2021-5, se ejecuta la Sentencia N° 10/21, de fecha 03/03/2021, dictada por la Sala Unipersonal Segunda de la Cámara Primera en lo Criminal, Resistencia, Chaco, en la causa caratulada: "**PELOZO, DIEGO; CORREA, ADRIAN ARIEL S/ROBO**", Expte, No 770/2018-5 declarada principal y su agregada por cuerda "**CORREA, ADRIAN ARIEL S/ENCUBRIMIENTO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL**", Expte. N° 1857/2018-5, la que en su parte pertinente reza: "... En la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte uno ...CUESTIONES... FALLA: I) ABSOLVIENDO DE CULPA Y CARGO a Adrián Ariel Correa, de filiación referida en autos, por el delito de robo en calidad de autor (art. 1641 del C.P.), en esta causa N° 770/2018-5, en la que viniera requerido, por haber mediado abstención fiscal y por aplicación del principio de la duda en su favor. Sin costas. II) III) ABSOLVIENDO DE CULPA Y CARGO a Adrián Ariel Correa, de filiación referida en autos por el delito de resistencia contra la autoridad (art. 239 del C.P.), en la causa N° 1857/2018-5, en la que viniera requerido, por haber mediado abstención fiscal y por aplicación del principio de la duda en su favor. Sin costas. IV) CONDENANDO a Adrián Ariel Correa, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable por el delito de Encubrimiento (art. 277, inc. 2° y 1° apartado c) del C.P.), en esta causa N° 1857/2018-5, a la pena de un (1) año de prisión, de cumplimiento efectivo. Con costas. V) REVOcando LA CONDENACIÓN CONDICIONAL impuesta a Adrián Ariel Correa por Sentencia N° 54 dictada en fecha 21/04/2017 dictada, por la Cámara Segunda en lo Criminal en la causa N° en los exptes. N° 851114-5 (Ppal.) y sus conexas N° 1302/14-5, N° 1654/14-5, N° 397/13-5 "S/ Viol. de domicilio" y N° 768/16-5, "S/Robo calif. en grado de tent, y resistencia contra la autoridad" donde fuera condenado a la pena de tres (3) años de prisión en suspenso, imponiéndosele pautas de conducta por el término de cuatro (4) años, por aplicación del art. 27 del C.P. VI) IMPONIENDO al imputado Adrián Ariel Correa la pena única (art. 58), en la presente con la sentencia N° 54 de fecha 21/04/17, dictada por por la Cámara Segunda en lo Criminal en la causa N° en los exptes. N° 851/14-5 (Ppal.) y sus conexas N° 1302/14-5, N° 1.654/14-5, N° 397/13-5 "S/ Viol. de domicilio" y N° 768/16-5, "S/Robo calif. en grado de tent, y resistencia contra la autoridad"; de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.)

y costas. VII) ... VIII) ... IX) ... REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE y oportunamente archívese.- NOT.- FDO. Dra. GLENDA LAURA VIDARTE DE SANCHEZ DANSEV -Juez- y el Dr. LEONARDO STORANI -Secretario-" Cámara Primera en lo Criminal de Resistencia-Chaco La pena impuesta quedará compurgada el ...15/09/21022.- Gral, José de San Martín, Chaco, 27 de abril de 2021.-

Dr. Orlando Daniel Lezcano

Secretaria

s/c

E:16/06 V:28/06/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FAVIO OSVALDO GIMENEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°25.417.240, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/02/1977, de 44 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: trabajador en una Cooperativa, con domicilio en: LA PAZ N°615, Villa Don Alberto, RESISTENCIA, hijo de CRISTIANO GIMENEZ y ELSA OJEDA, Prontuario Prov. SP57725, Prontuario Nac. U3656398, en los autos "**GIMENEZ FAVIO OSVALDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°17369/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°60 del 16-04-2019 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "GIMENEZ, FAVIO OSVALDO S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION", Expte. N°22757/2015-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.) CONDENANDO a FAVIO OSVALDO GIMENEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, destinados directamente al consumidor (art. 5° inc. "c", en función del art. 34 inc. 1° de la Ley 23.737), por el que fuera requerido a juicio y acusado en debate en las presentes actuaciones, a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS; accesorias legales (art.12 del C.P.) y el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.)... Fdo.: Víctor Emilio del Río, Juez; Shirley Karin Escibanich, Secretaria Letrada; Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 10 de Junio del 2021.

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:16/06 V:28/06/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **Miguel Angel Godoy**, alias "Yoki", DNI N° 33.390.576, de nacionalidad argentina, de 33 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación changarín, teléfono N° 3625214040, domiciliado en Paraje Pampa Chica de la localidad de Pampa del Indio (Chaco), nacido en Pampa del Indio (Chaco) el 8 de octubre de 1987, posee estudios primarios completos, es hijo de padre desconocido y de Ana Godoy (v), quien se encuentra domiciliada en calle Cacique Mayordomo S/N de la localidad de Pampa del Indio (Chaco); informe de la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales No U4512561; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Pampa del Indio-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**GODOY MIGUEL ANGEL (A) YOKI S/ EJECUCIÓN DE PENA**, N° 1053/2021-5, se ejecuta la Sentencia N° 22/21, de fecha 14/04/21, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "...En la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los Catorce días del mes de abril del año dos mil veintiuno... FALLO: I) Condenar a Miguel Ángel Godoy... a la pena de ocho (08) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art., 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable del delito de "Abuso Sexual con Acceso Carnal Reiterado Agravado por Cometerse Contra una Menor de 18 años Aprovechando la Situación de Convivencia Preexistente", previsto y reprimido en el art. 119 cuarto párrafo, inc. f) del Código Penal... II) Eximir al condenado Miguel Ángel Godoy del pago de de tasa de justicia... III).- IV) ... VII) —.NOT. Fdo. KURAY N TALIA MARIA LUZ (JUEZ DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVAN BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)." -Gral. José de San Martín, Chaco, 7 De mayo de 2021. El presente documento fue firmado electrónicamente por: LESCANO ORLANDO DANIEL (SECRETARIO JUZGADO DE EJECUCION PENAL).

Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:16/06 V:28/06/2021

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano LEDESMA, LEANDRO GASTON, DNI. N° 44.386.457, que en la causa caratulada "**LEDESMA LEANDRO GASTON S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 123/2019, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 90/2020 Charata, (Chaco), 2 de marzo de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a LEDESMA, LEANDRO GASTON, D.N.I. N° 44.386.457, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 44° del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II) PROCEDER al DECOMISO del efecto secuestrado: una (01) motocicleta marca honda modelo Bros 125 c. c., color blanca, sin luces ni espejos, en regular estado, motor N° JC30E89500572, chasis N° 9C2JD20109R500572, la cual se halla

depositada en Comisaría Segunda de Charata. A tal fin, líbrese Oficio para que remitan el secuestro a este Juzgado de Faltas. III NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE." Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza. Charata, Chaco, 7 de junio de 2021.

Dr. Renzo Exequiel Sartor

Abogado - Secretario

s/c

E:16/06 V:28/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JORGE GABRIEL MOHANDO**, alias "NANO", de nacionalidad argentina, con 30 años de edad, de estado civil soltero, empleado de comercio, domiciliado en B° 263 viviendas Mz. 87 Pc. 01 de la localidad de Fontana - Chaco, nacido en Resistencia Chaco, el día 24 de abril de 1989, DNI N° 34.702.080. Hijo de Andrés Ramón Mohando (f) y de Norma Viviana Bastiani (v). Prontuario Policial N°RH48229. Registro Nacional de Reincidencia N°U4453974, en los autos caratulados "**MOHANDO JORGE GABRIEL (A) NANO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 14648/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 105 de fecha 20.10.2020, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a JORGE GABRIEL MOHANDO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función del art. 42 todos del Código Penal), en aplicación del Art. 426 inc. 4° y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de (01) UN AÑO DE PRISIÓN EFECTIVA. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 25 de noviembre de 2018, en perjuicio de MANUEL ALBERTO ROMERO, en Fontana- Chaco, el cual se halla debidamente descripto en los considerandos. II.-) UNIFICANDO las CONDENAS impuestas a JORGE GABRIEL MOHANDO, de filiación referida en autos, mediante la Sentencia N°85, de fecha 05/06/2019, dictada por ésta Cámara Segunda en lo Criminal de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, por la que se condenó a JORGE GABRIEL MOHANDO a la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION EFECTIVA, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA, EN GRADO DE TENTATIVA (art.166 inc.2°, 1er. sup. del 1er. párrafo, en función del art.42, ambos del C.P.); con la presente Sentencia pronunciada por esta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndosele en definitiva la Pena Única por composición de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, atento a lo establecido por el art. 58 del C.P... Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 10 de Junio del 2021.-

Dra. Mónica Lilian Pegoraro

Secretaria Provisoria

s/c

E:16/06 V:28/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ARIEL ROMERO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44154869, nacido en RESISTENCIA, el día: 23/01/2000, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: SICAS 150 - PASAJE SANTA FE 1710 RESISTENCIA, hijo de ROMERO, RICARDO y VELAUSTEGUI, ROXANA, Prontuario Prov. 54908-RH, en los autos caratulados "**ROMERO ARIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 18369/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 53 de fecha 26.04.2021, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a ARIEL ROMERO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA (Art. 166 inc. 2°, primer supuesto en función con el Art. 45 ambos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N; a cumplir la PENA de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia Chaco, en fecha 09 de noviembre del año 2020, en perjuicio de la señorita Adriana Carolina Molina. Hecho que se halla debidamente descripto en los considerandos...Fdo: DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI. JUEZ. DR. GABRIEL LUBARY. SECRETARIO. JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL N° 1.". Resistencia, 8 de Junio del 2021.-

Dra. Mónica Lilian Pegoraro

Secretaria Provisoria

s/c

E:16/06 V:28/06/2021

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

MARVAL S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte.E-3-2021-2986-E **MARVAL S.A.S. s/ INSCRIPCION DE ESTATUTO SOCIAL** ., se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 06/04/2021 el Sr. INAMORATO JOSE MARTIN ANIBAL, argentino, mayor de edad, DNI N° 26.657.696, CUIT 20-26657696-0, nacido el día 18/05/1978, de estado civil soltero, de profesión "Comerciante", domiciliado en Arbo y Blanco 1250 de la Ciudad de Resistencia (Chaco), ha constituido una sociedad que se denominará "MARVAL S.A.S.", estará domiciliada en Arbo y Blanco 1250 de la Ciudad de Resistencia (Chaco), tendrá un plazo de duración de cincuenta (50) años, y su

objeto será: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, ya sea mediante contratación directa o por licitación pública o privada, a la realización de las siguientes actividades: Construcción, refacción y reparación de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; compra y venta al por menor y mayor de materiales para la construcción, artículos de ferretería, electricidad, corralón, artículos de limpieza y ropa de trabajo; fabricación de muebles de todo tipo; asimismo, corresponde al objeto la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos, construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Pudiendo para ello comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecas, constituir servidumbres, anticresis, usufructo, uso y habitación y demás derechos reales; prestar servicios de publicidad y propaganda, por medio físicos y online, portales web, compra y venta de artículos de librería, confección de banners, panfletos, folletos, y todo lo conexo al servicio de marketing y publicidad de personas físicas y jurídicas. Podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales.; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.. El capital social se fijó en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) dividido en MIL (1.000) acciones ordinarias a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por el Sr. INAMORATO JOSE MARTIN ANIBAL, argentino, mayor de edad, DNI N2 26.657.696, CUIT 20-26657696-0, nacido el día 18/05/1978, de estado civil soltero, de profesión "Comerciante", domiciliado en Arbo y Blanco 1250 de la Ciudad de Resistencia (Chaco); y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por Sr. LOSCH CARLOS ALBERTO, argentino, mayor de edad, DNI N° 28388.530, CUIT 20-28388530-6, nacido el día 18/10/1980, de estado civil soltero, de profesión "Comerciante", domiciliado en Mendoza 138 de la Ciudad de Resistencia (Chaco), duraran en el cargo dos (2) años. La sociedad prescinde de la sindicatura. REPRESENTANTE LEGAL, será el Sr. INAMORATO JOSE MARTIN ANIBAL. La Sociedad cerrará sus ejercicios el treinta y uno de diciembre de cada año. Resistencia, 15 de Junio de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R. N°:187.332

E:28/06/2021

>*<

SERVICIOS JURIDICOS S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados "**SERVICIOS JURIDICOS S.R.L. S/ Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales - Modificación Cláusula 40 del Contrato Social Constitutivo**", del Expte. E-3-2020-3105-E, inscripta bajo el N° 25, fs. 261/270, Libro 42 Cuerpo II de fecha 28 de marzo de 2008, con domicilio Social en calle Colon N° 185- 4° piso- oficina 44 de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, se hace saber por un día que conforme al Acta de Reunión de Socios N° 7 de fecha 25 de noviembre de 2020 y por Contrato de Cesión de Cuotas 19 de junio de 2012, EL SOCIO Sr. EDMUNDO ALFREDO SEGISMUNDO AVALOS ALURRALDE, CUIT N° 20-07921106-1, con domicilio en Av. Avalos N° 468 7° piso - de la ciudad de Resistencia-Chaco, ha cedido y transferido a título de venta el total de sus cuotas sociales dejando de pertenecer a la sociedad; a favor de la nueva socia: NURIA ANDREA VARGAS, CUTT N° 27-24890080-1, casada, con domicilio en Comandante Andresito N° 875 de la ciudad de Resistencia- Chaco, quedando en consecuencia modificada la cláusula 4° redactada de la siguiente manera: CUARTA: CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000=) dividido en cien (100) cuotas de Pesos Doscientos (\$ 200.) cada una. Representando Mariano Edmundo Avalos Alurralde cincuenta (50%) por ciento por \$10.000 y Nuria Andrea Vargas cincuenta (50%) por ciento del capital social por \$10.000; el cual se encuentra totalmente integrado por los Sres. Socios." Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 22 junio de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R. N°:187.347

E:28/06/2021

>*<

**MUTUAL DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO INDUSTRIA Y PRODUCCION
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de Disposiciones Estatuarias y Normas legales vigentes, el Consejo Directivo de la Mutual de la Asociación de Comercio, Industria y Producción de Las Breñas, tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Julio de 2021, a las 21,00 horas, en nuestra sede social, ubicada en la calle Gral. Jones N° 1144 de esta ciudad, con el propósito de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. -
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexos e informes del Órgano Fiscalizador, correspondientes al ejercicio número veintiséis (26); finalizado el 31 de Diciembre de 2019 y ejercicio número veintisiete (27), finalizado el 31 de Diciembre de 2020.-

- 3) Tratamiento Cuota Social. -
- 4) Renovación total del Consejo Directivo de acuerdo al artículo 15° de los Estatutos Sociales:
 Por el término de dos (1) años, en reemplazo de los Señores: Presidente: Coccio, Luis; Vicepresidente: Asselborn, Juan; Secretario: Behnke, Reinoldo; Pro Secretario: Fernández, Ricardo, Omar; Tesorero: Weisgerber, Jorge Rubén; Pro Tesorero: Onocko, Pedro; Vocal Titular 1°: Asselborn, Antonio; Vocal Titular 2°: Gutiérrez, Livio Edgardo; Vocal Titular 3°: Fiz, Marcelo; todos por terminación de mandato.
 Por el término de un (1) año: tres (3) Vocales Suplentes en reemplazo de los Sres.: Pértile, Sebastián Edgardo; Guerrero Jesús y Ferrero, Alberto José, todos por terminación de Mandato. -
 Por el término, de un (1) año: tres (3) miembros titulares de la Junta Fiscalizadora, en reemplazo de los Sres.: Benito, Diego Daniel; Asselborn, Gustavo Leonardo y Szemintowski, Juan Carlos, todos por terminación de mandato. -
 Por el término de un (1) año: tres (3) miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora, en reemplazo de los Señores: Ferrero, Luis; Yacuzzi, Diego Hernán y Maya, Angel, todos por terminación de mandato. -

NOTA: La Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después de la hora fijada en la Convocatoria, con los Asociados presentes (Artículo 40 de los Estatutos Sociales). -

Luis Coccio
Presidente

Reinoldo E. Behnke
Secretario

R. N°:187.325

E:28/06/2021

————— >*< —————
CONSORCIO DE SERVICIOS RURALES

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consorcio de servicios rurales n° 6 Convoca para asamblea general ordinaria, a realizarse el 03 de julio de 2021 a las 16:15 hs en la zona rural, finca "Tío Pirulo" paraje el tropezón, se llevará a cabo en principios en forma presencial con protocolo de prevención para COVID 19.

ORDEN DEL DÍA

- 1) 1.Lectura y memoria de estado contable con expediente al ejercicio económico desde 01-07-2018 al 30-06-2019
- 2) 2.Altas y bajas de socios
- 3) 3.Fijacion de importe cuotas social societaria
- 4) 4.proclamacion de nueva comisión directiva y revisora de cuenta

Dellamea Miguel
Presidente

R. N°:187.324

E:28/06/2021

————— >*< —————
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES VILLA PEGORARO

Se comunica a los Asociados del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "Villa Pegoraro" y/o comunidad en general, el extraviado de los libros Registro de Asociados N° 1 y el libro de Inventario y Balance N° 1.

Meza Ella Ester
Presidente

R. N°:187.329

E:28/06/2021

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N°27 HAUMONIA

VILLA BERTHET, 24 DE JUNIO DE 2021.- EDICTO: El que Suscribe, Ingeniero Leandro Denis Kazan, DNI 31.787.891, y1 en mi Carácter de Interventor del Consorcio Numero 27 de Haumonia, Informa a sus asociados el EXTRAVIO DEL LIBRO DE ASOCIADOS DE LA INSTITUCION EN CUESTION. -

Leandro Denis Kazan
Ingeniero

R. N°:187.342

E:28/06/2021

————— >*< —————
ASOCIACIÓN EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS

Villa Angela - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Acorde con los Estatutos Sociales, los miembros del Ministerio y Comisión Directiva de la Asociación Evangélica Asamblea de Dios, resolvió en su reunión del 3 de mayo de 2021, en el marco de la pandemia realizar de manera virtual la Asamblea General Ordinaria el día 27 de junio para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea juntamente con la Comisión Directiva.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2020.
- 3) Designación de Socios que han de conformar la Comisión Directiva.

- 4) Designación de Socios que han de conformar la Comisión Revisora de Cuentas.

Miguel Geronimo Sanchez
Presidente

Sara Noemi Aponte
Secretario

R. N°:187.348

E:28/06/2021

————— >*< —————
ACOOOPERATIVA LA UNICA LTDA.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Turismo y Vivienda "LA UNICA": Limitada, Matrícula I.N.A.E.S. N° 31.726, conforme lo normado en el Artículo 30° siguientes y concordantes del Estatuto Social' convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Domingo 18 del Mes de Julio de año 2021 a partir de las 09,00 hs. En el local de su Sede Social, sito en Mza. 30, Tira C, Casa N° 607, B° San Cayetano, de la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de. Dos (2) socios asambleístas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. -
- 2) Informe de la Presidencia por las razones que motivaron la falta de realización de las Asambleas General Ordinaria correspondientes a los períodos 2016; 2017; 2018; 2019; 2020 y 2021. -
- 3) Consideración de: A) Memoria Año 2016; B) Los Estados Contables y Cuadros Anexos del Ejercicio Económico N° 10, iniciado el 01/01/2016 y cerrado al 31/12/2016 Informe del Síndico y del Auditor; C) Memoria Año 2017; D) Los Estados Contables y Cuadros Anexos del Ejercicio Económico N° 11, iniciado el 01/01/2017 y cerrado al 31/12/2017; Informe del Síndico y del Auditor; E) Memoria Año 2018; F) Los Estados Contables y Cuadros Anexos del Ejercicio Económico N° 12, iniciado el 01/01/2018 y cerrado al 31/12/2018; Informe del Síndico y del Auditor; G) Memoria Año 2019; II) Los Estados Contables y Cuadros Anexos del Ejercicio Económico N° 13, iniciado el 01/01/2019 y cerrado al 31/12/2019; Informe del Síndico y del Auditor; 1) Memoria Año 2020; J) Los Estados Contables y Cuadros Anexos del Ejercicio Económico N° 14 iniciado el 01/01/2020 y cerrado al 31/12/2020; Informe del Síndico y del Auditor. -
- 4) Elección de: A) Tres (3) Consejeros Titulares, en reemplazo de los actuales por terminación de mandato y por el término de Dos (2) Ejercicios; B) de Dos (2) Consejeros Suplentes, por terminación de mandato y por el término de un (1) Ejercicio;
- 5) Elección de: A) Un (1) Síndico Titular y B) Un (1) Síndico Suplente, en reemplazo de los actuales por finalización de mandato y por el término de un (1) Ejercicio.

Art. 32° : Las Asambleas se realizarán válidamente cualquiera fuere el número de asistentes, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. -

Nancy S. Taborda
Presidente

Aixa M. Romero
Secretaria

R. N°:187.353

E:28/06/2021

————— >*< —————
ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD

Puerto Tirol - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LA COMISION DIRECTIVA CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DOMINGO 08 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO, EN EL LOCAL DE CALLE H. IRIGOYEN S/N, DE LA LOCALIDAD DE PUERTO TIROL, A LAS 10,30 HORAS A FIN DE DAR TRATAMIENTO AL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea General Ordinaria juntamente con la Presidenta y la Secretaria. -
- 2) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro de Gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio N° 31, finalizado el 31 de marzo de 2020 y Ejercicio N° 32 finalizado el 31 de marzo 2021. -
- 3) Renovación Total de los cargos de la Comisión Directiva por finalización de mandatos. -
- 4) Tratamiento de deudas, altas y bajas de socios. -

Graciela Correa
Secretaria

Herminia B. Luque
Presidente

R. N°:187.354

E:28/06/2021

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
Secretaria General De Gobernación

LICITACION PÚBLICA N° 90/2021

OBJETO: LOCACIÓN DE UN INMUEBLE POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES, CON OPCIÓN A PRÓRROGA, EL CUAL SERÁ DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA DIVISIÓN DE BOMBEROS INTERIOR GENERAL SAN MARTIN, DEPENDIENTE A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL CHACO.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021 y 1356/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL (1.560.000,00);

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 6 de Julio de 2021 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 6/07/2021 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 28/06/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos trescientos (\$ 300,00), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 91/2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DIECISIETE (17) NOTEBOOKS, DESTINADAS AL EQUIPO TÉCNICO OPERATIVO DEL PROGRAMA INAI - RELEVAMIENTO TERRITORIAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021 y 1356/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.922.380,39).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 6 de Julio de 2021 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 6/07/2021 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 28/06/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$1.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher

Direc. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.

s/c

E:28/06/2021

————— >*< —————
SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL
(S.A.M.E.E.P.)

LICITACION PUBLICA N° 04/21 - PRIMER LLAMADO

OBJETO: "Adquisición de 2100Tn Sulfato de Aluminio Líquido y 3340Tn Policloruro de Aluminio para Tratamiento de Agua" Primer Llamado.-

FECHA DE APERTURA: 14/07/2021

HORA: 10:00 Hs.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 212.215.870,09

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 212.000,00

VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: Dpto. Adm. Compras - S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788-Rcia. Hasta las 10:00 Hs. del día 06/07/2021 inclusive.-

PRESENTACION DE SOBRES: Mesa de Entradas - S.A.M.E.E.P. Av.9 de Julio 788 - Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.-

LUGAR DE APERTURA: Sala de Reuniones - S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 Resistencia - Provincia del Chaco.-

Oscar A. Miranda

A/C Dpto. Adm. Compras

s/c

E:28/06 V:07/07/2021

>*<
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMIA
(A.T.P.) ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 161/2021

Objeto: Contratación Servicio de reparación de ascensores y plataforma salva escaleras del edificio central de la Administración Tributaria Provincial.

Fecha y lugar de Apertura: 15/07/2021, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco.-

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 15/07/2021, hora 09:30, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, ter piso- Resistencia-Chaco.-

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.605.750,00)

Valor del pliego: PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia-Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

Jorge R. Augusto Pereyra

A/C Departamento de Compras

s/c

E:28/06 V:07/07/2021

>*<
INSTITUTO DE TURISMO
Provincia del Chaco
LICITACION PÚBLICA N° 81/2021:

OBJETO: solicita la contratación del Servicio de Construcción de dos (2) Muelles y Complementación de Instalación Turística en los parajes La Armonía y Nueva Población; por un monto estimado de Pesos Cinco Millones Seiscientos Setenta Mil (\$5.670.000,00).

APERTURA: Día 05 de Julio del 2021, a las 09:00 hs. en la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502-Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502, hasta la hora de la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$5.670.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$300,00), en estampilla Provincial las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco sito en Av. Las Heras N° 97 — Resistencia — Chaco o a través de la Pagina de su pagina.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta la hora 12:00 del día 02 de Julio 2021, en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502—Resistencia — Chaco.

Patricia Toffanelli

Administración

s/c

E:25/06 V:30/06/2021

>*<
INSTITUTO DE TURISMO
Provincia del Chaco
LICITACIÓN PÚBLICA N° 75/2021

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 75/2021, Actuación Simple N° E42-2021-525 A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 28/06/2021 A LAS 10:00 Hs. EN EL INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO- AV. SARMIENTO 1502 - RESISTENCIA-CHACO- solicita llevar a cabo el Proyecto "Museo de Ciencias Naturales Dr. Augusto Schülz - Ex Estación de Ferrocarril Santa Fe", en la Provincia del Chaco, en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas "50 Destinos", el cual tiene por objeto la puesta en valor del edificio de la antigua Estación Francesa (donde actualmente funciona el Museo de Ciencias Naturales Augusto Schülz, por un monto estimado de Pesos Cinco Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Ocho con Cincuenta

y Cinco (\$5.777.698,55).

Patricia Toffanelli
Administración

s/c

E:23/06 V:28/06/2021

>*<
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA
(A.T.P.) ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 154/2021

Objeto: Contratación Servicio de correo (comprende servicio de franqueo de cartas certificadas y bolsines) dentro de la provincia del Chaco y a otras provincias, por 12 meses.

Fecha y lugar de Apertura: 12/07/2021, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco-.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 12/07/2021, hora 09:30, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco-.

Presupuesto Oficial: PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00)

Valor del pliego: PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia-Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 153/2021

Objeto: Contratación Servicio Integral de Limpieza en el edificio central y anexo de la Administración Tributaria Provincial, por 12 meses.

Fecha y lugar de Apertura: 07/07/2021, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco-.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 07/07/2021, hora 09:30, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco-.

Presupuesto Oficial: PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 6.200.000,00)

Valor del pliego: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia-Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 152/2021

Objeto: Contratación Servicio Integral de Vigilancia en el edificio central y anexo de la Administración Tributaria Provincial, por 12 meses.

Fecha y lugar de Apertura: 05/07/2021, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco-.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 05/07/2021, hora 09:30, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco-.

Presupuesto Oficial: PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 8.500.000,00)

Valor del pliego: PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia-Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

Jorge R. Augusto Pereyra - A/C Departamento de Compras

s/c

E:23/06 V:02/07/2021

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Provincia del Chaco

Licitaciones

LICITACION PÚBLICA 029/2021 - RESOLUCION N° 1375/2021

OBJETO: Alquiler de un inmueble en preferencia en inmediaciones de Ruta 16 Nicolás Avellaneda y Av. Sabín, de una superficie aprox. de 2.854 ints.2, para uso de la subsecretaría de Regulación y Fiscalización, Dirección Gral. De Bromatología, Inspección Veterinaria dependientes de la Secretaría de Gobierno, por un período de treinta y seis (36) meses, con opción a prórroga por parte del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 836.406,00 (Pesos, Ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos seis).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras. el día 25 de Junio de 2021, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, ochocientos treinta y siete (\$ 837,00)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00

a 12:00 horas.-

LICITACION PÚBLICA N° 028/2021 - RESOLUCION N° 1214/2021

SEGUNDO LLAMADO

OBJETO: Alquiler de un inmueble en preferencia en inmediaciones del microcentro, con una superficie aprox. De 150 Mts. 2, el cual deberá contar con varias oficinas, baños y recepción, destinado al uso de oficinas dependientes de la Presidencia del Concejo, por un periodo de doce (12) meses, con opción a prórroga por parte del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.104.000,00 (Pesos, un millón ciento cuatro mil).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 06 de Julio de 2021, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, un mil ciento cuatro (\$ 1.104,00).

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

LICITACION PÚBLICA N° 030/2021 - RESOLUCION N° 1469/2021

OBJETO: Alquiler de un inmueble de 300 m2 aproximadamente, preferentemente ubicado en inmediaciones de Juan B. Justo, Colón, Roque Sáenz Peña y Obligado, de esta Ciudad, debe contar con doce (12) oficinas y cuatro (4) baños, destinado a la Dirección General del Registro de Entidades Intermedias, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga por parte del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: 780.000,00 (Pesos, Setecientos Ochenta Mil).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 12 de Julio de 2021, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, setecientos ochenta (\$ 780,00)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175 — Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

Guillermo Cabaña

A/C Dirección de Prensa

s/c

E:25/06 V:28/06/2021

